

07L

69021

Formulario RGP C1  
Mayo 2007

Nº 02700



Registro General de la Propiedad

9

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN  
DE INSCRIPCIONES**

**Información Importante:**

- \* Existen libros departamentales y de diversa denominación (Ej. Vehículos, Reforma Agraria, Vivienda Popular, Propiedad Horizontal, Transformación Agraria, etc.)
- \* Honorarios (Artículo 1180, Código Civil)  
De 1 a 10 Hojas: Q.50.00 Hoja adicional: Q.5.00  
Artículo 2, numeral 2.8 Acuerdo Gubernativo 325-2005
- \* Estoy de acuerdo con el pago de honorarios que excedan de Q.50.00  Si  No

<i>Solicitante</i>		
Defensorías de la Naturaleza		
<i>Dirección</i>	<i>Teléfono(s)</i>	<i>Correo Electrónico</i>
7 Av. 7-09 213	2440 8138	

SEÑOR REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL  
ATENTAMENTE A USTED SOLICITO: Que de conformidad con la ley, y a mi costa, se me extienda

UNA (Número en letras) certificación(es) de:

a) La primera y última inscripciones de dominio, anotaciones, limitaciones, desmembraciones, gravámenes hipotecarios y cualquier otro derecho real que tuviere vigentes de la finca:

Finca(s)	Folio(s)	Libro(s)	Departamento(s)
8473	473	77E	Peten

b) Historial completo de la finca:

Finca(s)	Folio(s)	Libro(s)	Departamento(s)

c) Otros, especifique

---



---



---

Observaciones para el certificador:

---



---



---

17/05/2007  
 14/05/2007  
 13/05/2007  
 12/05/2007  
 11/05/2007  
 10/05/2007  
 09/05/2007  
 08/05/2007  
 07/05/2007  
 06/05/2007  
 05/05/2007  
 04/05/2007  
 03/05/2007  
 02/05/2007  
 01/05/2007  
 31/04/2007  
 30/04/2007  
 29/04/2007  
 28/04/2007  
 27/04/2007  
 26/04/2007  
 25/04/2007  
 24/04/2007  
 23/04/2007  
 22/04/2007  
 21/04/2007  
 20/04/2007  
 19/04/2007  
 18/04/2007  
 17/04/2007  
 16/04/2007  
 15/04/2007  
 14/04/2007  
 13/04/2007  
 12/04/2007  
 11/04/2007  
 10/04/2007  
 09/04/2007  
 08/04/2007  
 07/04/2007  
 06/04/2007  
 05/04/2007  
 04/04/2007  
 03/04/2007  
 02/04/2007  
 01/04/2007  
 31/03/2007  
 30/03/2007  
 29/03/2007  
 28/03/2007  
 27/03/2007  
 26/03/2007  
 25/03/2007  
 24/03/2007  
 23/03/2007  
 22/03/2007  
 21/03/2007  
 20/03/2007  
 19/03/2007  
 18/03/2007  
 17/03/2007  
 16/03/2007  
 15/03/2007  
 14/03/2007  
 13/03/2007  
 12/03/2007  
 11/03/2007  
 10/03/2007  
 09/03/2007  
 08/03/2007  
 07/03/2007  
 06/03/2007  
 05/03/2007  
 04/03/2007  
 03/03/2007  
 02/03/2007  
 01/03/2007  
 31/02/2007  
 30/02/2007  
 29/02/2007  
 28/02/2007  
 27/02/2007  
 26/02/2007  
 25/02/2007  
 24/02/2007  
 23/02/2007  
 22/02/2007  
 21/02/2007  
 20/02/2007  
 19/02/2007  
 18/02/2007  
 17/02/2007  
 16/02/2007  
 15/02/2007  
 14/02/2007  
 13/02/2007  
 12/02/2007  
 11/02/2007  
 10/02/2007  
 09/02/2007  
 08/02/2007  
 07/02/2007  
 06/02/2007  
 05/02/2007  
 04/02/2007  
 03/02/2007  
 02/02/2007  
 01/02/2007  
 31/01/2007  
 30/01/2007  
 29/01/2007  
 28/01/2007  
 27/01/2007  
 26/01/2007  
 25/01/2007  
 24/01/2007  
 23/01/2007  
 22/01/2007  
 21/01/2007  
 20/01/2007  
 19/01/2007  
 18/01/2007  
 17/01/2007  
 16/01/2007  
 15/01/2007  
 14/01/2007  
 13/01/2007  
 12/01/2007  
 11/01/2007  
 10/01/2007  
 09/01/2007  
 08/01/2007  
 07/01/2007  
 06/01/2007  
 05/01/2007  
 04/01/2007  
 03/01/2007  
 02/01/2007  
 01/01/2007  
 31/12/2006  
 30/12/2006  
 29/12/2006  
 28/12/2006  
 27/12/2006  
 26/12/2006  
 25/12/2006  
 24/12/2006  
 23/12/2006  
 22/12/2006  
 21/12/2006  
 20/12/2006  
 19/12/2006  
 18/12/2006  
 17/12/2006  
 16/12/2006  
 15/12/2006  
 14/12/2006  
 13/12/2006  
 12/12/2006  
 11/12/2006  
 10/12/2006  
 09/12/2006  
 08/12/2006  
 07/12/2006  
 06/12/2006  
 05/12/2006  
 04/12/2006  
 03/12/2006  
 02/12/2006  
 01/12/2006  
 31/11/2006  
 30/11/2006  
 29/11/2006  
 28/11/2006  
 27/11/2006  
 26/11/2006  
 25/11/2006  
 24/11/2006  
 23/11/2006  
 22/11/2006  
 21/11/2006  
 20/11/2006  
 19/11/2006  
 18/11/2006  
 17/11/2006  
 16/11/2006  
 15/11/2006  
 14/11/2006  
 13/11/2006  
 12/11/2006  
 11/11/2006  
 10/11/2006  
 09/11/2006  
 08/11/2006  
 07/11/2006  
 06/11/2006  
 05/11/2006  
 04/11/2006  
 03/11/2006  
 02/11/2006  
 01/11/2006  
 31/10/2006  
 30/10/2006  
 29/10/2006  
 28/10/2006  
 27/10/2006  
 26/10/2006  
 25/10/2006  
 24/10/2006  
 23/10/2006  
 22/10/2006  
 21/10/2006  
 20/10/2006  
 19/10/2006  
 18/10/2006  
 17/10/2006  
 16/10/2006  
 15/10/2006  
 14/10/2006  
 13/10/2006  
 12/10/2006  
 11/10/2006  
 10/10/2006  
 09/10/2006  
 08/10/2006  
 07/10/2006  
 06/10/2006  
 05/10/2006  
 04/10/2006  
 03/10/2006  
 02/10/2006  
 01/10/2006  
 31/09/2006  
 30/09/2006  
 29/09/2006  
 28/09/2006  
 27/09/2006  
 26/09/2006  
 25/09/2006  
 24/09/2006  
 23/09/2006  
 22/09/2006  
 21/09/2006  
 20/09/2006  
 19/09/2006  
 18/09/2006  
 17/09/2006  
 16/09/2006  
 15/09/2006  
 14/09/2006  
 13/09/2006  
 12/09/2006  
 11/09/2006  
 10/09/2006  
 09/09/2006  
 08/09/2006  
 07/09/2006  
 06/09/2006  
 05/09/2006  
 04/09/2006  
 03/09/2006  
 02/09/2006  
 01/09/2006  
 31/08/2006  
 30/08/2006  
 29/08/2006  
 28/08/2006  
 27/08/2006  
 26/08/2006  
 25/08/2006  
 24/08/2006  
 23/08/2006  
 22/08/2006  
 21/08/2006  
 20/08/2006  
 19/08/2006  
 18/08/2006  
 17/08/2006  
 16/08/2006  
 15/08/2006  
 14/08/2006  
 13/08/2006  
 12/08/2006  
 11/08/2006  
 10/08/2006  
 09/08/2006  
 08/08/2006  
 07/08/2006  
 06/08/2006  
 05/08/2006  
 04/08/2006  
 03/08/2006  
 02/08/2006  
 01/08/2006  
 31/07/2006  
 30/07/2006  
 29/07/2006  
 28/07/2006  
 27/07/2006  
 26/07/2006  
 25/07/2006  
 24/07/2006  
 23/07/2006  
 22/07/2006  
 21/07/2006  
 20/07/2006  
 19/07/2006  
 18/07/2006  
 17/07/2006  
 16/07/2006  
 15/07/2006  
 14/07/2006  
 13/07/2006  
 12/07/2006  
 11/07/2006  
 10/07/2006  
 09/07/2006  
 08/07/2006  
 07/07/2006  
 06/07/2006  
 05/07/2006  
 04/07/2006  
 03/07/2006  
 02/07/2006  
 01/07/2006  
 31/06/2006  
 30/06/2006  
 29/06/2006  
 28/06/2006  
 27/06/2006  
 26/06/2006  
 25/06/2006  
 24/06/2006  
 23/06/2006  
 22/06/2006  
 21/06/2006  
 20/06/2006  
 19/06/2006  
 18/06/2006  
 17/06/2006  
 16/06/2006  
 15/06/2006  
 14/06/2006  
 13/06/2006  
 12/06/2006  
 11/06/2006  
 10/06/2006  
 09/06/2006  
 08/06/2006  
 07/06/2006  
 06/06/2006  
 05/06/2006  
 04/06/2006  
 03/06/2006  
 02/06/2006  
 01/06/2006  
 31/05/2006  
 30/05/2006  
 29/05/2006  
 28/05/2006  
 27/05/2006  
 26/05/2006  
 25/05/2006  
 24/05/2006  
 23/05/2006  
 22/05/2006  
 21/05/2006  
 20/05/2006  
 19/05/2006  
 18/05/2006  
 17/05/2006  
 16/05/2006  
 15/05/2006  
 14/05/2006  
 13/05/2006  
 12/05/2006  
 11/05/2006  
 10/05/2006  
 09/05/2006  
 08/05/2006  
 07/05/2006  
 06/05/2006  
 05/05/2006  
 04/05/2006  
 03/05/2006  
 02/05/2006  
 01/05/2006  
 31/04/2006  
 30/04/2006  
 29/04/2006  
 28/04/2006  
 27/04/2006  
 26/04/2006  
 25/04/2006  
 24/04/2006  
 23/04/2006  
 22/04/2006  
 21/04/2006  
 20/04/2006  
 19/04/2006  
 18/04/2006  
 17/04/2006  
 16/04/2006  
 15/04/2006  
 14/04/2006  
 13/04/2006  
 12/04/2006  
 11/04/2006  
 10/04/2006  
 09/04/2006  
 08/04/2006  
 07/04/2006  
 06/04/2006  
 05/04/2006  
 04/04/2006  
 03/04/2006  
 02/04/2006  
 01/04/2006  
 31/03/2006  
 30/03/2006  
 29/03/2006  
 28/03/2006  
 27/03/2006  
 26/03/2006  
 25/03/2006  
 24/03/2006  
 23/03/2006  
 22/03/2006  
 21/03/2006  
 20/03/2006  
 19/03/2006  
 18/03/2006  
 17/03/2006  
 16/03/2006  
 15/03/2006  
 14/03/2006  
 13/03/2006  
 12/03/2006  
 11/03/2006  
 10/03/2006  
 09/03/2006  
 08/03/2006  
 07/03/2006  
 06/03/2006  
 05/03/2006  
 04/03/2006  
 03/03/2006  
 02/03/2006  
 01/03/2006  
 31/02/2006  
 30/02/2006  
 29/02/2006  
 28/02/2006  
 27/02/2006  
 26/02/2006  
 25/02/2006  
 24/02/2006  
 23/02/2006  
 22/02/2006  
 21/02/2006  
 20/02/2006  
 19/02/2006  
 18/02/2006  
 17/02/2006  
 16/02/2006  
 15/02/2006  
 14/02/2006  
 13/02/2006  
 12/02/2006  
 11/02/2006  
 10/02/2006  
 09/02/2006  
 08/02/2006  
 07/02/2006  
 06/02/2006  
 05/02/2006  
 04/02/2006  
 03/02/2006  
 02/02/2006  
 01/02/2006  
 31/01/2006  
 30/01/2006  
 29/01/2006  
 28/01/2006  
 27/01/2006  
 26/01/2006  
 25/01/2006  
 24/01/2006  
 23/01/2006  
 22/01/2006  
 21/01/2006  
 20/01/2006  
 19/01/2006  
 18/01/2006  
 17/01/2006  
 16/01/2006  
 15/01/2006  
 14/01/2006  
 13/01/2006  
 12/01/2006  
 11/01/2006  
 10/01/2006  
 09/01/2006  
 08/01/2006  
 07/01/2006  
 06/01/2006  
 05/01/2006  
 04/01/2006  
 03/01/2006  
 02/01/2006  
 01/01/2006  
 31/12/2005  
 30/12/2005  
 29/12/2005  
 28/12/2005  
 27/12/2005  
 26/12/2005  
 25/12/2005  
 24/12/2005  
 23/12/2005  
 22/12/2005  
 21/12/2005  
 20/12/2005  
 19/12/2005  
 18/12/2005  
 17/12/2005  
 16/12/2005  
 15/12/2005  
 14/12/2005  
 13/12/2005  
 12/12/2005  
 11/12/2005  
 10/12/2005  
 09/12/2005  
 08/12/2005  
 07/12/2005  
 06/12/2005  
 05/12/2005  
 04/12/2005  
 03/12/2005  
 02/12/2005  
 01/12/2005  
 31/11/2005  
 30/11/2005  
 29/11/2005  
 28/11/2005  
 27/11/2005  
 26/11/2005  
 25/11/2005  
 24/11/2005  
 23/11/2005  
 22/11/2005  
 21/11/2005  
 20/11/2005  
 19/11/2005  
 18/11/2005  
 17/11/2005  
 16/11/2005  
 15/11/2005  
 14/11/2005  
 13/11/2005  
 12/11/2005  
 11/11/2005  
 10/11/2005  
 09/11/2005  
 08/11/2005  
 07/11/2005  
 06/11/2005  
 05/11/2005  
 04/11/2005  
 03/11/2005  
 02/11/2005  
 01/11/2005  
 31/10/2005  
 30/10/2005  
 29/10/2005  
 28/10/2005  
 27/10/2005  
 26/10/2005  
 25/10/2005  
 24/10/2005  
 23/10/2005  
 22/10/2005  
 21/10/2005  
 20/10/2005  
 19/10/2005  
 18/10/2005  
 17/10/2005  
 16/10/2005  
 15/10/2005  
 14/10/2005  
 13/10/2005  
 12/10/2005  
 11/10/2005  
 10/10/2005  
 09/10/2005  
 08/10/2005  
 07/10/2005  
 06/10/2005  
 05/10/2005  
 04/10/2005  
 03/10/2005  
 02/10/2005  
 01/10/2005  
 31/09/2005  
 30/09/2005  
 29/09/2005  
 28/09/2005  
 27/09/2005  
 26/09/2005  
 25/09/2005  
 24/09/2005  
 23/09/2005  
 22/09/2005  
 21/09/2005  
 20/09/2005  
 19/09/2005  
 18/09/2005  
 17/09/2005  
 16/09/2005  
 15/09/2005  
 14/09/2005  
 13/09/2005  
 12/09/2005  
 11/09/2005  
 10/09/2005  
 09/09/2005  
 08/09/2005  
 07/09/2005  
 06/09/2005  
 05/09/2005  
 04/09/2005  
 03/09/2005  
 02/09/2005  
 01/09/2005  
 31/08/2005  
 30/08/2005  
 29/08/2005  
 28/08/2005  
 27/08/2005  
 26/08/2005  
 25/08/2005  
 24/08/2005  
 23/08/2005  
 22/08/2005  
 21/08/2005  
 20/08/2005  
 19/08/2005  
 18/08/2005  
 17/08/2005  
 16/08/2005  
 15/08/2005  
 14/08/2005  
 13/08/2005  
 12/08/2005  
 11/08/2005  
 10/08/2005  
 09/08/2005  
 08/08/2005  
 07/08/2005  
 06/08/2005  
 05/08/2005  
 04/08/2005  
 03/08/2005  
 02/08/2005  
 01/08/2005  
 31/07/2005  
 30/07/2005  
 29/07/2005  
 28/07/2005  
 27/07/2005  
 26/07/2005  
 25/07/2005  
 24/07/2005  
 23/07/2005  
 22/07/2005  
 21/07/2005  
 20/07/2005  
 19/07/2005  
 18/07/2005  
 17/07/2005  
 16/07/2005  
 15/07/2005  
 14/07/2005  
 13/07/2005  
 12/07/2005  
 11/07/2005  
 10/07/2005  
 09/07/2005  
 08/07/2005  
 07/07/2005  
 06/07/2005  
 05/07/2005  
 04/07/2005  
 03/07/2005  
 02/07/2005  
 01/07/2005  
 31/06/2005  
 30/06/2005  
 29/06/2005  
 28/06/2005  
 27/06/2005  
 26/06/2005  
 25/06/2005  
 24/06/2005  
 23/06/2005  
 22/06/2005  
 21/06/2005  
 20/06/2005  
 19/06/2005  
 18/06/2005  
 17/06/2005  
 16/06/2005  
 15/06/2005  
 14/06/2005  
 13/06/2005  
 12/06/2005  
 11/06/2005  
 10/06/2005  
 09/06/2005  
 08/06/2005  
 07/06/2005  
 06/06/2005  
 05/06/2005  
 04/06/2005  
 03/06/2005

Libro 77E de El Peten, finca rústica consistente en Lote de terreno denominado Naranjito 1 y Naranjito 2, ubicada en el municipio de La Libertad, departamento de El Peten, de 310,156.0000 m<sup>2</sup>. Medidas y colindancias: De la estación cero al punto uno observado, un azimut de noventa y dos grados cuarenta minutos y cero segundos, con una distancia de tres mil novecientos metros (3,900 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación uno al punto dos observado, un azimut de ochenta y siete grados, diez minutos y cero segundos, con una distancia de cuatro mil metros (4,000 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación dos al punto tres observado, un azimut de noventa grados, diecinueve minutos y cincuenta y seis punto setenta y seis segundos, con una distancia de tres mil novecientos cincuenta y tres punto ochenta y un metros (3,953.81 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación tres al punto cuatro observado, un azimut de noventa grados, treinta minutos y cero segundos, con una distancia de cinco mil metros (5,000 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación cuatro al punto cinco observado, un azimut de ochenta y nueve grados, treinta y seis minutos y treinta y dos punto cero dos segundos, con una distancia de cuatro mil uno punto cuarenta y seis metros (4,001.46 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación cinco al punto seis observado, un azimut de ciento ochenta grados, veintiocho minutos y veinte punto cero dos segundos, con una distancia de cinco mil doscientos seis punto nueve metros (5,206.9 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación seis al punto siete observado, un azimut de ciento sesenta y siete grados, cinco minutos y cero segundos, con una distancia de tres mil cien metros (3,100 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación siete al punto ocho observado, un azimut de ciento noventa y dos grados, cuarenta minutos y cero segundos, con una distancia de dos mil cuatrocientos metros (2,400 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación ocho al punto nueve observado, un azimut de ciento setenta y ocho grados, cero minutos y cero segundos, con una distancia de dos mil metros (2,000 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación nueve al punto diez observado, un azimut de ciento sesenta y nueve grados, diez minutos y cero segundos, con una distancia de tres mil quinientos metros (3,500 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación diez al punto once observado, un azimut de doscientos un grados, treinta minutos y cero segundos, con una distancia de dos mil setecientos metros (2,700 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación once al punto doce observado, un azimut de doscientos setenta grados, cero minutos y cero segundos, con una distancia de cinco mil metros (5,000 m) colinda con Centro Campesino; De la estación doce al punto trece observado, un azimut de trescientos cuatro grados, treinta minutos y cero segundos, con una distancia de mil cien metros (1,100 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación trece al punto catorce observado, un azimut de doscientos setenta y un grados, treinta minutos y cero segundos, con una distancia de mil metros (1,000 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación catorce al punto quince observado, un azimut de doscientos cincuenta y cinco grados, treinta minutos y cero segundos, con una distancia de mil cincuenta metros (1,050 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación quince al punto dieciséis observado, un azimut de doscientos noventa y dos grados, cero minutos y cero segundos, con una distancia de mil cuarenta metros (1,040 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación dieciséis al punto diecisiete observado, un azimut de doscientos noventa y cinco grados, quince minutos y treinta y ocho punto noventa y seis segundos, con una distancia de dos mil ciento cincuenta y cuatro punto veinticinco metros (2,154.25 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación diecisiete al punto dieciocho observado, un azimut de trescientos veintiún grados, veinte minutos y cero segundos, con una distancia de tres mil doscientos cincuenta metros (3,250 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación dieciocho al punto diecinueve observado, trescientos cinco grados, cero minutos y cero segundos, con una distancia de dos mil novecientos metros (2,900 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación diecinueve al punto veinte observado, un azimut de trescientos cincuenta grados, veintisiete minutos y cincuenta punto dieciocho segundos, con una distancia de dos mil novecientos cuarenta y nueve punto noventa y dos metros (2,949.92 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación veinte al punto veintiuno observado, un azimut de trescientos treinta grados, cuarenta y ocho minutos y cincuenta y cinco punto ochenta y cinco segundos, con una distancia de dos mil setecientos cuarenta punto

  
Job Aze Santos Muñoz  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

punto veintidós observado, un azimut de doscientos setenta grados, cero minutos y cero segundos, con una distancia de tres mil ochocientos metros (3,800 m) colinda con Río Usumacinta; De la estación veintidós al punto veintitrés observado, un azimut de tres grados, veinte minutos y cero segundos, con una distancia de tres mil ochocientos metros (3,800 m) colinda con Finca Matriz Nacional; De la estación veintitrés al punto cero observado, un azimut de trescientos cincuenta y nueve grados, cero minutos y cero segundos, con una distancia de tres mil quinientos cincuenta metros (3,550 m) colinda con Finca Matriz Nacional. FUNDACION DEFENSORES DE LA NATURALEZA es propietario de esta finca que se formó por unificación de las fincas 144 y 145, folios 144 y 145, libros 43 y 43 de El Peten. Escritura No. 8 autorizada 2 de Junio de 2006 por el notario GERARDO ANLEU DE LEON. Documento presentado 12 de Junio de 2006 a las 15:59:53 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 06R100113606. Operador I47 Silvia Noemí De León. Honorarios Q160.00. Realizada en Guatemala, 15 de Junio de 2006



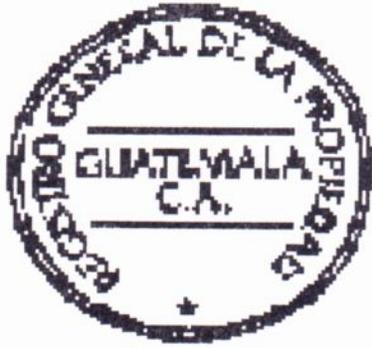
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gerardo Anleu de León", written over a circular stamp.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Job Noé Santos Muñoz".

*Job Noé Santos Muñoz*  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

de El Peten. Esta finca GOZA la servidumbre VOLUNTARIA DE RESERVA NATURAL, servidumbre que se sujeta a las siguientes condiciones: Sección 7.2.1 PROPÓSITO: la propietaria del predio sirviente y la propietaria del predio dominante comparten el propósito de mantener los atributos naturales del predio sirviente, para el beneficio de las generaciones actuales y futuras, no realizando y evitando todo acto que tenga la intención de disminuir o disminuya su valor ecológico, escénico y estético. Sección 7.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS: i) Contribuir al enriquecimiento y funcionalidad de los ecosistemas locales; ii) Contribuir a la consolidación y protección de la Reserva las cuencas y microcuencas de los ríos que contiene; iv) Mejorar la calidad de vida y propiciar el desarrollo de las comunidades vecinas en armonía con la naturaleza; v) Ayudar a conservar, promover y consolidar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en el país y la región centroamericana, como parte importante de la Reserva de Biosfera Maya y del Corredor Biológico Mesoamericano. Sección 7.2.3 LIMITACIONES DE DOMINIO, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES: En virtud de la servidumbre voluntaria de reserva natural, en "el predio sirviente" no se permiten realizar actividades que expresa o implícitamente disminuyan, intenten disminuir o afectar negativamente el propósito y objetivos de la misma. Por ello se prohíbe en forma expresa, con relación al inmueble arriba identificado que conforma "el predio sirviente": i) el cambio de uso del suelo, la agricultura, la ganadería, la cacería y extracción de fauna silvestre, la minería, las excavaciones o movimientos de tierra, dragado de humedales o cuerpos de agua, ii) la corta y/o extracción de la flora, con excepción de aquellas autorizadas por escrito por la propietaria del predio dominante; iii) todas aquellas actividades que generen contaminación del suelo, aire, vegetación y agua, iv) La construcción de edificaciones, excepto en conjunción con las actividades permitidas de conformidad con las normas de manejo de la zona Intangible del Parque Nacional Sierra Lacandón y siempre que se cuente con la autorización por escrito por la propietaria del predio dominante; v) La subdivisión, parcelación y/o desmembración de la finca que conforma el predio sirviente, quedando estrictamente prohibido la construcción de cercas de concreto o de malla alta que impida el paso natural de especies; vi) Usar agroquímicos que puedan dañar la flora y fauna silvestre, como fertilizantes, herbicidas, fungicidas o insecticidas; vii) Verter desechos en los cuerpos de agua; viii) Depositar desechos tóxicos o inorgánicos; ix) Cualquier actividad minera, perforar, hacer perforaciones de exploración, o remover minerales; x) Excavar, hacer diques, drenar o rellenar, remover la capa de suelo, arena, grava, roca u otros materiales o cualquier otro cambio en la topografía del lugar en cualquier forma excepto en conjunción con las actividades permitidas de conformidad con las normas de manejo de la zona Intangible del Parque Nacional Sierra Lacandón; xi) La construcción de nuevos caminos y brechas, con excepción de aquellos que se construyan para el manejo y conservación adecuada del predio sirviente; xii) Establecer gravámenes adicionales sobre la propiedad, con excepción de derechos de garantía hipotecarios otorgados a favor de TNC, como propietaria de "el predio dominante", y que se constituyan como garantía de deudas adquiridas a favor de TNC, en cuyo caso podrán constituirse dichos gravámenes, los cuales deberán ser inscritos por el Registrador General de la xiii) La transmisión del dominio, la posesión o el uso, sin el previo consentimiento escrito de TNC o de la persona que ésta indique; xiv) Se debe entender que a partir de la firma del presente contrato se prohíben todas las actividades anteriormente indicadas, aún en los casos en que anteriormente existieran permisos públicos o privados para su realización. Acto seguido, la propietaria de "el predio sirviente" para el efecto, de manera espontánea establece sobre los inmuebles arriba identificados que conforman "el predio sirviente," esta servidumbre la SOPORTARÁ la Finca Número 8474 Folio 474 Libro 77E de Peten, con las demás condiciones establecidas en el propio contrato. Escritura No. 8 autorizada 2 de Junio de 2006 por el notario GERARDO ANLEU DE LEON. Documento presentado 12 de Junio de 2006 a las 15:59:53 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 06R100113606. Clave No.: 147 Silvia Noemí De León. Realizada en Guatemala, 15 de Junio de 2006. Honorarios Q160.00.

Job Noé Santos Muñoz  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



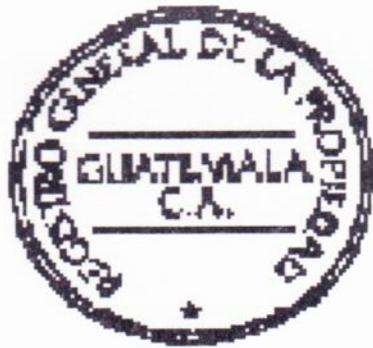
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



*Job Noé Santos Muñoz*  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

de El Peten. Esta finca GOZA la servidumbre VOLUNTARIA DE RESERVA NATURAL, servidumbre que se sujeta a las siguientes condiciones: Sección 7.2.1 PROPÓSITO: la propietaria del predio sirviente y la propietaria del predio dominante comparten el propósito de mantener los atributos naturales del predio sirviente, para el beneficio de las generaciones actuales y futuras, no realizando y evitando todo acto que tenga la intención de disminuir o disminuya su valor ecológico, escénico y estético. Sección 7.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS: i) Contribuir al enriquecimiento y funcionalidad de los ecosistemas locales; ii) Contribuir a la consolidación y protección de la Reserva las cuencas y microcuencas de los ríos que contiene; iv) Mejorar la calidad de vida y propiciar el desarrollo de las comunidades vecinas en armonía con la naturaleza; v) Ayudar a conservar, promover y consolidar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en el país y la región centroamericana, como parte importante de la Reserva de Biosfera Maya y del Corredor Biológico Mesoamericano. Sección 7.2.3 LIMITACIONES DE DOMINIO, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES: En virtud de la servidumbre voluntaria de reserva natural, en "el predio sirviente" no se permiten realizar actividades que expresa o implícitamente disminuyan, intenten disminuir o afectar negativamente el propósito y objetivos de la misma. Por ello se prohíbe en forma expresa, con relación al inmueble arriba identificado que conforma "el predio sirviente": i) el cambio de uso del suelo, la agricultura, la ganadería, la cacería y extracción de fauna silvestre, la minería, las excavaciones o movimientos de tierra, dragado de humedales o cuerpos de agua, ii) la corta y/o extracción de la flora, con excepción de aquellas autorizadas por escrito por la propietaria del predio dominante; iii) todas aquellas actividades que generen contaminación del suelo, aire, vegetación y agua, iv) La construcción de edificaciones, excepto en conjunción con las actividades permitidas de conformidad con las normas de manejo de la zona Intangible del Parque Nacional Sierra Lacandón y siempre que se cuente con la autorización por escrito por la propietaria del predio dominante; v) La subdivisión, parcelación y/o desmembración de la finca que conforma el predio sirviente, quedando estrictamente prohibido la construcción de cercas de concreto o de malla alta que impida el paso natural de especies; vi) Usar agroquímicos que puedan dañar la flora y fauna silvestre, como fertilizantes, herbicidas, fungicidas o insecticidas; vii) Verter desechos en los cuerpos de agua; viii) Depositar desechos tóxicos o inorgánicos; ix) Cualquier actividad minera, perforar, hacer perforaciones de exploración, o remover minerales; x) Excavar, hacer diques, drenar o rellenar, remover la capa de suelo, arena, grava, roca u otros materiales o cualquier otro cambio en la topografía del lugar en cualquier forma excepto en conjunción con las actividades permitidas de conformidad con las normas de manejo de la zona Intangible del Parque Nacional Sierra Lacandón; xi) La construcción de nuevos caminos y brechas, con excepción de aquellos que se construyan para el manejo y conservación adecuada del predio sirviente; xii) Establecer gravámenes adicionales sobre la propiedad, con excepción de derechos de garantía hipotecarios otorgados a favor de TNC, como propietaria de "el predio dominante", y que se constituyan como garantía de deudas adquiridas a favor de TNC, en cuyo caso podrán constituirse dichos gravámenes, los cuales deberán ser inscritos por el Registrador General de la xiii) La transmisión del dominio, la posesión o el uso, sin el previo consentimiento escrito de TNC o de la persona que ésta indique; xiv) Se debe entender que a partir de la firma del presente contrato se prohíben todas las actividades anteriormente indicadas, aún en los casos en que anteriormente existieran permisos públicos o privados para su realización. Acto seguido, la propietaria de "el predio sirviente" para el efecto, de manera espontánea establece sobre los inmuebles arriba identificados que conforman "el predio sirviente," esta servidumbre la SOPORTARÁ la Finca Número 8474 Folio 474 Libro 77E de Peten, con las demás condiciones establecidas en el propio contrato. Escritura No. 8 autorizada 2 de Junio de 2006 por el notario GERARDO ANLEU DE LEON. Documento presentado 12 de Junio de 2006 a las 15:59:53 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 06R100113606. Clave No.: I47 Silvia Noemí De León. Realizada en Guatemala, 15 de Junio de 2006. Honorarios Q160.00.

Job Noé Santos Muñoz  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Job Noé Santos Muñoz".

Job Noé Santos Muñoz  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Derechos reales. Dominio. Inscripción número: 4. Finca 0473 Finca 473 Caba Caba de la Peten. Se rectifica la inscripción número 1 de dominio de esta finca en el sentido siguiente: que el área correcta es de: 310,156,000.00 Metros Cuadrados y nó como erroneamente se consigno con base en Escritura número 8 autorizada 2 de Junio de 2006 por el Notario GERARDO ANLEU DE LEON que dió origen a la inscripción que se rectifica y Solicitud de Rectificación presentada por Mario Vicente Martínez Velásquez y en su auxilio la Notario VERA ALEXANDRA CASTELLANOS CALDERÓN. Operador: I47 Silvia Noemí De León. Guatemala, 22 de Agosto de 2006. Documento 06T100005208, presentado 18 de Agosto de 2006 a las 11:59:34.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Augusto P. P. P."

A stylized handwritten signature in black ink, resembling a large, looped letter 'S'.

*Job Noé Santos Muñoz*  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Folio 473 Libro 77E de El Peten. De la presente finca se desmembraron 10,000.0000 m2, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) Finca 8474 Folio 474 Libro 77E de El Peten propiedad de FUNDACION DEFENSORES DE LA NATURALEZA. Escritura 8 autorizada 2 de Junio de 2006 por el Notario GERARDO ANLEU DE LEON. Documento presentado 12 de Junio de 2006 a las 15:59:53 horas, ingresando éste y su copia electrónica con No.06R100113606. Clave No.: I47 Silvia Noemí De León. Realizada en Guatemala, 15 de Junio de 2006. Honorarios Q160.00.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "S. Noemí De León", written over a circular mark.

  
Job Noé Santos Muñoz  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

hipotecas. Inscripción número. 1. Finca 0473 Folio 473 Libro 772 de la 1ª Sección.  
FUNDACION DEFENSORES DE LA NATURALEZA se reconoce(n) deudor(a)(es) de THE NATURE CONSERVANCY, por la suma de US\$ 1,436,000.00 que pagará(n) en un plazo de 5 años a partir del 2 de Junio del año 2006, vencerá el Lunes 31 de Enero del 2011. Interés a) Del dos de junio de dos mil seis al treinta de junio de dos mil seis, se cobrará el cinco por ciento (5%) de interés anual sobre el monto adeudado; y b) A partir del uno de julio de dos mil seis al treinta y uno de enero de dos mil once, se cobrará el seis por ciento (6%) de interés anual sobre el monto adeudado. Estos intereses serán pagados junto a cada una de las cinco amortizaciones anuales de capital. Asimismo, los otorgantes convienen que sobre las amortizaciones a capital que no sean pagadas en las fechas pactadas, al vencimiento y hasta que esté totalmente pagado este reconocimiento, la Acreedora cargará y cobrará un recargo por intereses en mora igual al cinco por ciento (5%) de interés anual sobre el monto vencido, sin perjuicio del derecho de la Acreedora de dar por vencido el plazo y cobrar ejecutivamente cualquier saldo que se le adeude.. En garantía de este crédito el(la)(los) deudor(a)(es) hipoteca(n) esta finca. Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. Escritura(s) Número(s) 9 autorizada 2 de Junio de 2006 por el(los) notario(s) GERARDO ANLEU DE LEON. Documento(s) presentado(s) 12 de Junio de 2006 a las 15:59:53 horas, ingresado(s) éste(os) y su(s) copia(s) electrónica(s) con número(s) 06R100113607 . Honorarios Q16,689.00. Guatemala, 15 de Junio de 2006. Operador I47 Silvia Noemí De León.



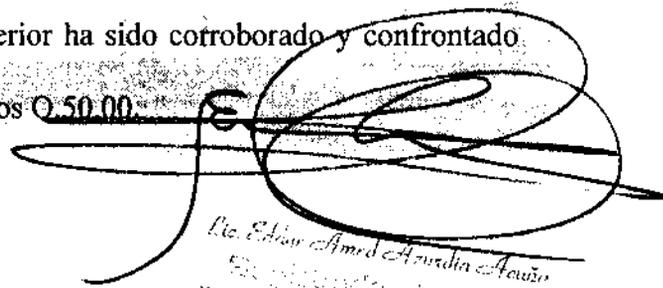
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gerardo Anleu de León".

  
Joel Noé Santos Muñoz  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL DE  
GUATEMALA

Solicitud con número de documento: 07C1 65021

EL INFRASCRITO REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL CERTIFICA: Que las nueve (9) hojas fotocopia que anteceden, utilizadas únicamente en su anverso, no así la presente que se utiliza en sus dos lados, signadas y selladas por el oficial certificador abajo firmante, marcadas con el sello mayor de esta Institución, contienen el HISTORIAL COMPLETO de la finca 8473 folio 473 del libro 77"E" de Peten. La presente certificación se extiende con base en las inscripciones que le aparecen a la finca en referencia en los libros respectivos de esta Institución a la fecha de su expedición. En la ciudad de Guatemala el trece de septiembre de dos mil siete. Todo lo anterior ha sido corroborado y confrontado por el certificador Job Santos. Clave C-5. Honorarios Q. 50.00.



Lic. Edwin Alfredo Aguilar Muñoz  
Registrador Auxiliar  
Registro General de la Propiedad

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD  
GOBIERNO DE GUATEMALA  
19 SEP 2007  
A. AGUILAR  
GUATEMALA, G. A.



Job Noé Santos Muñoz  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

de El Peten. Esta finca SOPORTA la servidumbre VOLUNTARIA DE RESERVA NATURAL, servidumbre que se sujeta a las siguientes condiciones: Sección 7.2.1 PROPÓSITO: la propietaria del predio sirviente y la propietaria del predio dominante comparten el propósito de mantener los atributos naturales del predio sirviente, para el beneficio de las generaciones actuales y futuras, no realizando y evitando todo acto que tenga la intención de disminuir o disminuya su valor ecológico, escénico y estético. Sección 7.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS: i) Contribuir al enriquecimiento y funcionalidad de los ecosistemas locales; ii) Contribuir a la consolidación y protección de la Reserva las cuencas y microcuencas de los ríos que contiene; iv) Mejorar la calidad de vida y propiciar el desarrollo de las comunidades vecinas en armonía con la naturaleza; v) Ayudar a conservar, promover y consolidar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado en el país y la región centroamericana, como parte importante de la Reserva de Biosfera Maya y del Corredor Biológico Mesoamericano. Sección 7.2.3 LIMITACIONES DE DOMINIO, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES: En virtud de la servidumbre voluntaria de reserva natural, en "el predio sirviente" no se permiten realizar actividades que expresa o implícitamente disminuyan, intenten disminuir o afectar negativamente el propósito y objetivos de la misma. Por ello se prohíbe en forma expresa, con relación al inmueble arriba identificado que conforma "el predio sirviente": i) el cambio de uso del suelo, la agricultura, la ganadería, la cacería y extracción de fauna silvestre, la minería, las excavaciones o movimientos de tierra, dragado de humedales o cuerpos de agua, ii) la corta y/o extracción de la flora, con excepción de aquellas autorizadas por escrito por la propietaria del predio dominante; iii) todas aquellas actividades que generen contaminación del suelo, aire, vegetación y agua, iv) La construcción de edificaciones, excepto en conjunción con las actividades permitidas de conformidad con las normas de manejo de la zona Intangible del Parque Nacional Sierra Lacandón y siempre que se cuente con la autorización por escrito por la propietaria del predio dominante; v) La subdivisión, parcelación y/o desmembración de la finca que conforma el predio sirviente, quedando estrictamente prohibido la construcción de cercas de concreto o de malla alta que impida el paso natural de especies; vi) Usar agroquímicos que puedan dañar la flora y fauna silvestre, como fertilizantes, herbicidas, fungicidas o insecticidas; vii) Verter desechos en los cuerpos de agua; viii) Depositar desechos tóxicos o inorgánicos; ix) Cualquier actividad minera, perforar, hacer perforaciones de exploración, o remover minerales; x) Excavar, hacer diques, drenar o rellenar, remover la capa de suelo, arena, grava, roca u otros materiales o cualquier otro cambio en la topografía del lugar en cualquier forma excepto en conjunción con las actividades permitidas de conformidad con las normas de manejo de la zona Intangible del Parque Nacional Sierra Lacandón; xi) La construcción de nuevos caminos y brechas, con excepción de aquellos que se construyan para el manejo y conservación adecuada del predio sirviente; xii) Establecer gravámenes adicionales sobre la propiedad, con excepción de derechos de garantía hipotecarios otorgados a favor de TNC, como propietaria de "el predio dominante", y que se constituyan como garantía de deudas adquiridas a favor de TNC, en cuyo caso podrán constituirse dichos gravámenes, los cuales deberán ser inscritos por el Registrador General de la xiii) La transmisión del dominio, la posesión o el uso, sin el previo consentimiento escrito de TNC o de la persona que ésta indique; xiv) Se debe entender que a partir de la firma del presente contrato se prohíben todas las actividades anteriormente indicadas, aún en los casos en que anteriormente existieran permisos públicos o privados para su realización. Acto seguido, la propietaria de "el predio sirviente" para el efecto, de manera espontánea establece sobre los inmuebles arriba identificados que conforman "el predio sirviente," esta servidumbre la GOZARÁ la Finca Número 8474 Folio 474 Libro 77E de Peten, con las demás condiciones establecidas en el propio contrato. Escritura No. 8 autorizada 2 de Junio de 2006 por el notario GERARDO ANLEU DE LEON. Documento presentado 12 de Junio de 2006 a las 15:59:53 horas, ingresando éste y su copia electrónica con número: 06R100113606. Clave No.: 147 Silvia Noemí De León. Realizada en Guatemala, 15 de Junio de 2006. Honorarios Q50.00.

*Job Noé Santos Muñoz*  
Certificador C-05  
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD